



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DJ/006/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DJ/006/2021** de fecha **19 de enero de 2021**, para la prestación de los **"Servicios profesionales en derecho administrativo, civil y de amparo, para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de "Banobras", en los juicios de nulidad presentados en su contra ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y aquellos que de éstos deriven, así como aquellas demandas civiles en las que sea llamado a juicio en su calidad de Institución de Crédito, en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación"**, en lo subsecuente se le denominará **"Servicio"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Mtra. Marytelle Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte el despacho **Corporativo Alvear, López Díaz Ordaz, S.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"El Proveedor"** representado por el **Licenciado José Luis Alvear Gutiérrez**, en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato **DJ/006/2021**, para la prestación de los **"Servicios profesionales en derecho administrativo, civil y de amparo, para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de "Banobras", en los juicios de nulidad presentados en su contra ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y aquellos que de éstos deriven, así como aquellas demandas civiles en las que sea llamado a juicio en su calidad de Institución de Crédito, en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación"**.
- II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

"(...) PRIMERA.- OBJETO: "El Proveedor" se obliga a la prestación de los "Servicios profesionales en derecho administrativo, civil y de amparo, para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de "Banobras", en los juicios de nulidad presentados en su contra ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y aquellos que de éstos deriven, así como aquellas demandas civiles en las que sea llamado a juicio en su calidad de Institución de Crédito, en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación", de conformidad con el documento denominado **"Anexo Técnico"**, elaborado por el área requirente y forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase.

Para efectos de lo anterior, de conformidad con el numeral V. "Descripción de los servicios" del **"Anexo Técnico"**, **"El Proveedor"** se obliga expresamente a:





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DJ/006/2021

a) *Proporcionar los Servicios como corresponde a un perito en la materia, en el libre ejercicio de su profesión, realizando todas las acciones legales que correspondan ante las autoridades judiciales o administrativas que correspondan, federales, locales o municipales, respecto de la controversia en litigio, a efecto de salvaguardar los derechos e intereses de Banobras.*

b) *En caso de que el prestador del servicio no lleve a cabo las acciones legales procedentes, no realice acción alguna o en caso de que notifique a Banobras su negativa para atender el asunto que se le encomiende, responderá frente a la Institución por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento, con independencia de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a las de carácter civil y penal que correspondan de conformidad con la legislación aplicable, federal o local.*

c) *Ejercitar y agotar, en todo momento, de manera enunciativa y no limitativa, las acciones y medios de defensa ordinarios y extraordinarios que legalmente procedan, cumpliendo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le resulten aplicables en la prestación de los Servicios, por lo que será responsable de los daños y perjuicios causados por los hechos, actos u omisiones en que incurra por sí o por su personal, en caso de negligencia, impericia, dolo o mala fe, además tendrá estrictamente prohibido intervenir o patrocinar juicios o procedimientos contrarios a Banobras.*

d) *Proporcionar a Banobras a través del personal adscrito a la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, la información referida en este Anexo Técnico y cualquier otro requerimiento de información o documentación que se estime necesaria en los términos y condiciones que se le solicite.*

e) *Guardar absoluta confidencialidad respecto de cualquier información impresa, verbal, electrónica, audiovisual o que por cualquier medio reciba de Banobras o se genere con motivo de la prestación de los Servicios, así como vigilar que su personal cumpla con dicha confidencialidad. La información relacionada con el objeto de los Servicios está sujeta a la protección referida en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por lo que el prestador del servicio deberá tomar las medidas necesarias para el manejo adecuado de la información a la que tenga conocimiento. Si el prestador del servicio incumple con la presente obligación, tendrá que pagar los daños y perjuicios ocasionados a Banobras. La obligación de confidencialidad y/o reserva no cesará al concluir la relación contractual.*

f) *En caso de que concluya el tiempo de prestación de los Servicios incluyendo, en su caso, la celebración de un convenio modificatorio que amplíe la vigencia, el prestador del servicio entregará a Banobras, a la conclusión de la vigencia, un informe final del estado procesal en que se encuentra el asunto que se le haya asignado, antecedentes y documentos que tenga en su poder o la constancia del lugar en que se encuentre éste.*



1980-1981

1982-1983

1984-1985

1986-1987

1988-1989

1990-1991

1992-1993

SIN TEXTO

1980-1981

1982-1983

1984-1985

1986-1987

1988-1989

1990-1991

1992-1993

1980-1981

1982-1983

1984-1985

1986-1987

1988-1989

1990-1991

1992-1993



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DJ/006/2021

- g) El prestador del servicio no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del contrato correspondiente en forma total o parcial, en favor de persona física o moral alguna, a excepción de los derechos de cobro, siempre que cuente con autorización expresa por escrito de Banobras.*
- h) Atendiendo a la naturaleza de los Servicios que se solicitan, la relación contractual y profesional para la prestación de tales Servicios se entenderá siempre de manera exclusiva entre el prestador del servicio y Banobras, aún en el caso de que el prestador del servicio requiera de personal, mismo que estará siempre subordinado a él y sin generar vínculo alguno con esta Institución.*
- i) Bajo dicho supuesto, el prestador del servicio se compromete a no abandonar el patrocinio del asunto en tanto Banobras lo reasigna o se hace cargo del mismo, esto en atención a la calidad de mandatario que tiene con relación a la Institución.*
- j) El prestador del servicio se obligará a conocer y cumplir, previo a la presentación de su propuesta económica y en todo momento, las Políticas Generales de Seguridad de la Información de Banobras y los cambios que de ésta deriven, asimismo, se obligará también a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de la Institución; también deberá cumplir con los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información.*
- k) Además, el prestador del servicio no debe iniciar ni tener litigio pendiente por juicios que hubiere instaurado en contra de Banobras o que éste hubiere iniciado en contra suya.*
- l) El prestador del servicio llevará a cabo la estrategia de defensa, en favor de Banobras, de cada juicio o procedimiento asignado, estudiará y analizará cada litigio para elaborar la documentación con la que comparecerá ante las autoridades en los juicios o procedimientos respectivos y, de ser requerido por Banobras, actualizará el monto de la contingencia que representa el litigio asignado.*
- m) Para las asignaciones que se realicen durante la vigencia de los Servicios, una vez que el prestador del servicio reciba la información y los documentos proporcionados por parte de Banobras, deberá rendir, antes de iniciar actuaciones ante la autoridad judicial o administrativa correspondiente, un dictamen jurídico sobre la viabilidad jurídica y fáctica del asunto, señalando la problemática que considere se pudiese presentar, así como el monto de la contingencia que representa el litigio asignado.*
- n) El prestador del servicio obtendrá copias simples o certificadas de las actuaciones judiciales y/o procesales relevantes o de cualquier otra requerida por el personal de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales.*

III. En la cláusula **CUARTA** del Contrato Principal, se estableció que:

"(...) CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el numeral IV. "Vigencia de la Contratación" del **"Anexo Técnico"**; la vigencia del presente contrato será del 8 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

CONFIDENTIAL



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DJ/006/2021

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Que mediante oficio DJCSI/141000/581/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Titular de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el Licenciado Luis Gabriel Macías Meza, servidor público responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA y VIGÉSIMA SÉPTIMA**, justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del **"Servicio"** objeto del contrato y consecuentemente la necesidad de ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de marzo ambos del año 2022**.
 - I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los artículos 91 segundo y último párrafo, y 92 primer párrafo de su Reglamento, se requiere la ampliación de la prestación del **"Servicio"** objeto del contrato, y consecuentemente ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de marzo ambos del año 2022**.
- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
 - II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los **"Servicio"** objeto del contrato por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de marzo ambos del año 2022**.
- III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:
 - III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación de los **"Servicios"**, y consecuentemente ampliar la vigencia, de manera que todas las obligaciones de **"El Proveedor"** consignadas en el contrato **DJ/006/2021** y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.

SEGUNDA. - VIGENCIA: En términos de lo acordado en la cláusula primera del presente instrumento, **"Las Partes"** establecen que este primer convenio modificadorio amplía la vigencia del contrato principal del **1º de enero al 31 de marzo ambos del año 2022**.



COMPLIANCE

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
[Handwritten Signature]
... ..
... ..

SECRET

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

